

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 11 de Diciembre de 1900.*)

## Seccion cuarta.

NÚM. 2.519.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Negociado 2.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 95.

Habiéndose fugado del Depósito de Sollana el primero del corriente, el preso que á continuacion se expresa, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de

mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndolo en caso de ser habido á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes, pues así lo interesa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales.

Valladolid 7 de Diciembre de 1900.

*El Gobernador,*

*José Díaz de la Pedraja.*

*Señas del preso.*

Antonio Arqués; tiene 39 años, soltero, estatura 1'67 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, viste traje de presidiario.

NÚM. 2.520.

#### Negociado 2.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 96.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Ortigueira (Coruña), el día 27 de Noviembre último el preso que á continuacion se expresa, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, pro-

cedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes, pues así lo interesa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales.

Valladolid 7 de Diciembre de 1900.

*El Gobernador,*

**José Díaz de la Pedraja.**

*Señas del preso.*

Manuel Casanova, natural de Granas, de 19 años, soltero, herrero, estatura regular, pelo y cejas castañas, ojos pardos, nariz y cara regular, boca pequeña y color pálido.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

### ORDENACION DE PAGOS.

Por esta Ordenacion de pagos se ha dispuesto satisfacer desde el 15 al 24 del actual las cuentas presentadas por suministros hechos á los Establecimientos de Beneficencia y Correccion, y del 27 y sucesivos hasta el 31 los haberes á los Peones camineros correspondientes al mes de Noviembre último y demás servicios no incluidos anteriormente.

Valladolid 11 de Diciembre de 1900.—El Ordenador de pagos, *Felipe Fernandez Vicario.*

Núm. 2503.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

### INVESTIGACION.

#### CIRCULAR.

Por orden de la Direccion general de Contribuciones fecha 21 de Noviembre próximo pasado, se ha acordado trasladar á la Investigacion provincial de Hacienda de esta provincia al Oficial de 3.<sup>a</sup> clase D. Miguel Romano, que venía prestando sus servicios en la de Burgos, habiéndose posesionado de dicho cargo el día 1.<sup>o</sup> del actual.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público conforme dispone el art. 8.<sup>o</sup> del Reglamento de la Investigacion de 30 de Enero último.

Valladolid 6 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera.*

### MONTES PUBLICOS.

El día 21 del corriente mes á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde

de Torrescárceles y con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento de dicho pueblo y de una pareja de la Guardia civil, la subasta tercera de 151 pinos de 4 metros de longitud y 0'50 á 1 metro de circunferencia, 95 de 3 metros de longitud y de 0'50 á 0'90 de circunferencia, 284 trozos de pino de 2 metros de longitud y de 0'50 á 1 de circunferencia, y 246 trozos de 0'50 metros de longitud y de 0'70 á 0'90 de circunferencia, los que se hallan almacenados en el depósito de dicho Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.341 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones económicas correspondiente.

Valladolid 7 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera.*

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

### Unica Zona de Rioseco.

4.<sup>o</sup> Trimestre de 1900.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha once de Diciembre de mil novecientos, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.<sup>o</sup> trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instruccion.

Valladolid 11 de Diciembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, *Félix de la Plaza.*

Núm. 2.525.

**Alcaldía constitucional de Esguevillas.**

Cumpliendo con lo que dispone el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril del corriente año para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la Corporación que presido tiene acordado celebrar el día 10 de Enero próximo, en la Sala Consistorial, á la hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente que haga sus veces, y con asistencia del Sr. Regidor Síndico, la subasta para el arriendo del servicio de alumbrado público por término de un año, sirviendo de tipo en la licitación la cantidad de 1.000 pesetas, conforme á lo estipulado en el pliego de condiciones, obrante de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y conforme al modelo adjunto al Presidente de la subasta, durante el plazo de media hora, debiendo estar escritas en papel de la clase undécima, y acompañar á las mismas carta de pago, que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, importante 50 pesetas.

Los propositores que se hagan representar por distinta persona, habrán de exhibir poder declarado bastante para el acto, por el Letrado D. Antonio Díaz Montiel, vecino de esta villa, que es el designado por la Corporación para tales efectos.

El rematante á cuyo favor se hubiera adjudicado la subasta, quedará obligado á prestar fianza definitiva, que represente el 10 por 100 de la cantidad líquida ofrecida.

*Modelo de proposición.*

D..... vecino de..... según cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios publicados y de las condiciones del expediente, se compromete á tomar en arrendamiento por término de un año, bajo las condiciones de referencia, el servicio de alumbrado público por la suma de..... pesetas (la cantidad en letra).

Esguevillas 7 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Sabas Dueñas.—El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 2.526.

**Alcaldía constitucional de Zaratan.**

Se arrienda durante el próximo año natural de mil novecientos uno, y bajo el tipo total de *siete mil quinientas cuatro pesetas y setenta y seis céntimos*, el adeudo que devenguen las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal común, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Capitular y su hora de once á doce de sus respectivas mañanas, celebrándose la primera el día veintiuno del presente mes, la segunda en su caso con rectificación de precios el treinta y uno de este mismo mes de Diciembre y la tercera si á ella hubiere lugar el día once del próximo mes de Enero en la cual servirá de tipo las dos terceras partes de la cantidad arriba expresada y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo.

Para ser licitador es necesario realizar el depósito previo del cinco por ciento de la cantidad anual en la forma prevenida en el particular 7.º del artículo 277 del Reglamento vigente.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Zaratan 6 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Eusebio Briso Montiano.—El Secretario, Bruno Diez Reinoso.

Núm. 2.527.

**Ayuntamiento constitucional de Castrejón.**

Acordado por el Ayuntamiento y señores asociados, que el medio para cubrir el encabezamiento de toda especie de consumos para el año de 1901, sean los conciertos gremiales voluntarios, por la presente se invita á todos los contribuyentes de este término municipal, para que en término de cinco días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, presenten sus proposiciones en esta Alcaldía, teniendo presente que transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian á ello.

Castrejón 30 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Sergio Gonzalez.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE VALLADOLID.

RELACION por orden de mérito y propuesta de los Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fechado el 11 de Septiembre último, que son las siguientes.—*Completa de niños: Berrueces, Ventosa de la Cuesta, Melgar de Abajo, Tamariz de Campos, Geria y Villavaquerin; Mixtas: Valdearcos, Cabezon de Valderaduey, Gallegos de Hornija, Santiago del Arroyo y Quintanilla del Molar.*

Numero de orden.	Nombres y apellidos de los concursantes.		Servicios con mayor sueldo en la vacante.		Mayor sueldo en propiedad.		Servicios en propiedad.		Oposiciones aprobadas.		Servicios interinos.		Escuelas que solicitan y orden en que las prefieren.		Escuelas para que se los propone.
	Años.	Días.	Años.	Días.	Años.	Días.	Años.	Días.	Años.	Días.	Años.	Días.	Años.	Días.	
1	22	2	20	18	24	18	S.	»	»	»	»	»	»	»	Geria. (Es esposo de D. <sup>a</sup> Maria Villanueva que solicita la de niñas del mismo pueblo.)
2	21	1	7	25	30	25	E.	»	»	»	»	»	»	»	Villavaquerin.
3	15	10	11	11	24	11	E.	»	»	»	»	»	»	»	Ventosa de la Cuesta.
4	13	3	29	18	14	18	S.	»	»	»	»	»	»	»	Berrueces.
5	11	1	14	9	16	9	E.	»	»	»	»	»	»	»	Tamariz de Campos.
6	11	»	23	3	15	3	S.	»	»	»	»	»	»	»	Melgar de Abajo.
7	10	1	10	2	16	2	S.	»	»	»	»	»	»	»	Ninguna.
8	9	7	10	7	13	7	E.	»	»	»	»	»	»	»	
9	8	10	2	16	14	16	S.	»	»	»	»	»	»	»	
10	8	1	14	23	18	23	E.	»	»	»	»	»	»	»	
11	7	10	27	20	26	20	S.	»	»	»	»	»	»	»	
12	7	3	18	11	14	11	S.	»	»	»	»	»	»	»	
13	7	3	11	21	14	21	E.	»	»	»	»	»	»	»	
14	6	2	28	16	14	16	E.	»	»	»	»	»	»	»	
15	5	6	10	13	14	13	S.	»	»	»	»	»	»	»	
16	5	1	16	17	11	17	E.	»	»	»	»	»	»	»	
17	5	»	5	9	12	9	E.	»	»	»	»	»	»	»	
18	4	9	25	11	10	11	S.	»	»	»	»	»	»	»	
19	3	1	13	9	9	9	S.	»	»	»	»	»	»	»	
20	3	1	13	9	9	9	S.	»	»	»	»	»	»	»	
21	2	11	14	21	4	21	S.	»	»	»	»	»	»	»	
22	2	2	26	29	5	29	S.	»	»	»	»	»	»	»	
23	2	1	10	20	7	20	S.	»	»	»	»	»	»	»	
24	»	»	»	»	8	26	E.	»	»	»	»	»	»	»	
25	»	»	»	»	27	26	E.	»	»	»	»	»	»	»	
26	»	»	»	»	20	11	E.	»	»	»	»	»	»	»	
27	»	»	»	»	18	22	E.	»	»	»	»	»	»	»	
28	»	»	»	»	12	21	S.	»	»	»	»	»	»	»	
29	»	»	»	»	12	9	E.	»	»	»	»	»	»	»	
30	»	»	»	»	6	5	E.	»	»	»	»	»	»	»	
31	»	»	»	»	2	8	E.	»	»	»	»	»	»	»	
32	»	»	»	»	2	23	S.	»	»	»	»	»	»	»	
33	»	»	»	»	13	25	E.	»	»	»	»	»	»	»	
34	»	»	»	»	13	13	S.	»	»	»	»	»	»	»	
35	»	»	»	»	7	28	E.	»	»	»	»	»	»	»	
36	»	»	»	»	2	6	E.	»	»	»	»	»	»	»	
37	»	»	»	»	14	14	S.	»	»	»	»	»	»	»	
38	»	»	»	»	1	14	E.	»	»	»	»	»	»	»	
39	»	»	»	»	16	29	S.	»	»	»	»	»	»	»	
40	»	»	»	»	6	12	S.	»	»	»	»	»	»	»	
41	»	»	»	»	13	28	S.	»	»	»	»	»	»	»	
42	»	»	»	»	14	5	S.	»	»	»	»	»	»	»	
43	»	»	»	»	11	27	S.	»	»	»	»	»	»	»	
44	»	»	»	»	3	28	N.	»	»	»	»	»	»	»	
45	»	»	»	»	13	16	E.	»	»	»	»	»	»	»	
46	»	»	»	»	23	13	E.	»	»	»	»	»	»	»	
47	»	»	»	»	22	8	E.	»	»	»	»	»	»	»	
48	»	»	»	»	11	18	E.	»	»	»	»	»	»	»	
49	»	»	»	»	4	1	S.	»	»	»	»	»	»	»	
50	»	»	»	»	2	11	E.	»	»	»	»	»	»	»	
51	»	»	»	»	2	11	S.	»	»	»	»	»	»	»	
52	»	»	»	»	2	9	S.	»	»	»	»	»	»	»	
53	»	»	»	»	3	11	S.	»	»	»	»	»	»	»	
54	»	»	»	»	2	10	E.	»	»	»	»	»	»	»	
55	»	»	»	»	2	1	S.	»	»	»	»	»	»	»	
56	»	»	»	»	2	11	S.	»	»	»	»	»	»	»	
57	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	
58	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	
59	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	
60	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	
61	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	»	»	»	

(Véase la nota final.)  
Ninguna.

Número de orden.	Nombres y apellidos de los concursantes.	Servicios con mayor ó igual sueldo ó vacante.			Mayor sueldo en propiedad.			Servicios en propiedad.			Oposiciones aprobadas.			Servicios interinos.			Escuelas que solicitan y orden en que las prefieren.	Escuelas para que se los propone.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Clase de título que poseen.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.		
62	D. Vicente Zapatero y Toca	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las completas, Valdearcos, Cabezon y Gallegos	Ninguna.
63	» Jacinto Palacios y Lázaro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las mixtas	»
64	» Faustino Corbella y del Palacio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»
65	» Leoncio Zamora y Grijalvo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las completas y mixtas	»
66	» Antonio Martín y Martín	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las mixtas	»
67	» Víctor Bedato y Galicia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las completas	»
68	» Adriano Sahagún y Uruña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
69	» Germino Morán y Morán	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las mixtas	»
70	» Eusebio Moneo y Mingo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las completas y Gallegos	»
71	» Celso López y Gallego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las mixtas	»
72	» Isidro Escudero y Añiñaga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Valdearcos	»
73	» Guillermo Sanchez Alonso	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las mixtas	»
74	» Porfirio Lázaro y Calvo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las mixtas	»
75	» Rafael Gomez y Velasco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
76	» Marciano Arconada y de la Mora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Gallegos, Valdearcos y Cabezon de Valde-	»
77	» Fructuoso Gonzalez y Aller	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	radney	»
78	» Serviliano Alvarez y Mora	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Santiago, Gallegos y Quintanilla	»
79	» Emeterio Fernandez Rebollar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las mixtas	»
80	» Gregorio Gonzalez Rodriguez	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Valdearcos, Melgar de Abajo, Tamariz y Villavaquerin	»
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las mixtas	»
		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Todas las completas y mixtas	»

**EXCLUIDOS.**

Por no presentar hoja de servicios.

Por id.

Por haber mandado el expediente después de finalizar el plazo de convocatoria.

Por faltarle las fechas de posesion y cese, en la hoja de servicios.

Por no presentar certificación de conducta.

Falta la firma del Alcalde en la certificación de conducta.

Pide sólo las completas y no lleva dos años en la última plaza que está sirviendo.

Por tener la hoja de servicios certificada el 12 de Octubre y haberse recibido el expediente

después de terminar el plazo de convocatoria.

NOTA. Según lo dispuesto en la Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes fechada el 11 de Octubre último, las Escuelas de asistencia mixta han de ser provistas sólo en Maestras, á excepción de aquellos casos en que los Ayuntamientos exijan terminantemente sean provistas en Maestros. En las que son objeto de este concurso, ningún Ayuntamiento ha exigido que la suya respectiva se provea en Maestro, por lo cual son provistas para todas esas Escuelas.

NÚM. 2.528.

**Ayuntamiento constitucional de San Pablo de la Moraleja.**

Habiendo resultado sin efecto los encabezamientos gremiales, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos en esta localidad para el año 1901, el día diez y siete del corriente mes y hora de las diez de la mañana en la Casa Consistorial bajo el tipo de 1.829 pesetas 84 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, siendo indispensable consignar previamente el 5 por 100 de dicho tipo para tomar parte en la licitación, sujetándose además al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última, que tendrá lugar el día veintisiete del mismo mes, á la misma hora y local designado para la primera.

San Pablo de la Moraleja 6 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Andrés Sarabia.

NÚM. 2.530.

**Alcaldía constitucional de San Salvador.**

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Médico de Beneficencia de esta localidad, previo acuerdo del Ayuntamiento y su Junta municipal, se anuncia por segunda vez y plazo de treinta días, con la dotación de setenta y cinco pesetas anuales, pagadas por semestres vencidos de los fondos municipales, con obligación de asistir de seis á diez familias pobres, niños expósitos que hay ó haya en la población, pobres transeuntes que pudieran precisar su auxilio y casos extraordinarios que reclame la administración de justicia.

Los aspirantes presentarán su solicitud en forma ante esta Alcaldía, con el título que justifique su aptitud ó copia simple del mismo, autorizada por ellos, respondiendo de su exactitud, en el plazo prefijado; pues pasado que sea, se procederá á lo que haya lugar.

San Salvador 9 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Fabian Rodriguez.

NÚM. 2.538.

**Alcaldía constitucional de Villafranca de Duero.**

Habiéndose terminado el padron de edificios y solares de este término municipal para la derrama de la contribucion sobre los mismos en el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír de agravios, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presentasen. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Villafranca de Duero 6 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Crisanto Rodriguez.

**Seccion quinta.**

NÚM. 2.495.

**Don José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Prisca Guerrero Barrio, cuyas demás señas y circunstancias se expresarán al final, para que en término de diez días, se presente en la Cárcel de partido al objeto de hacerla saber el auto de prision que contra la misma se ha dictado en causa que en union de otros se la ha seguido sobre estafa de las llamadas «entierro», bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha Prisca, y caso de ser habida ponerla en la Cárcel de este partido, á disposicion de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial.

Dado en Valladolid á cuatro de Diciembre de mil novecientos.—J. Pardo y Crespo.—El Eseribano, Licenciado Emilio Frías.

*Señas y demás circunstancias de la procesada Prisca Guerrero Barrio.*

Es natural de San Juan de la Mata, partido de Ponferrada, provincia de Leon, fué vecina

de esta Ciudad, de treinta y ocho años, casada, lavandera, estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, peso cuarenta y siete kilogramos, ojos negros, pelo castaño, color moreno, con señales de viruelas.

NÚM. 2.539.

**Don Santiago Prieto Ramos, Juez de primera instancia de este partido.**

Hago saber: Que en el expediente de relación jurada seguido á instancia del Procurador D. Julian García Muñoz, contra su poderdante D. Victorino Escudero del Pozo, vecino de Monasterio de Vega, sobre reclamación de seiscientos cinco pesetas sesenta céntimos que le es en deber por virtud de un juicio de desahucio de una casa, que á su nombre promovió y siguió en este Juzgado contra su convecino Roman Pablos Pains, á petición de referido Procurador Julian García Muñoz, se saca á pública subasta por término de veinte días los inmuebles que fueron embargados al don Victorino para asegurar dichas responsabilidades y son los siguientes:

1.º Una casa sita en el casco de Monasterio de Vega, en la calle Mayor, sin que conste el número, manzana ni medida superficial, consta de piso bajo, corral, cuadra, pajar y bodega, linda por derecha entrando, casa de herederos de Benigno Candelas, izquierda casa de Alejandro Raposo y espalda calle de Cantarranas; tasada pericialmente en mil pesetas.

2.º Otra casa sita en el casco de dicho Monasterio, en la calle del Caño, sin número ni manzana, compuesta de habitaciones bajas, corral, pajar, cuadra y bodega, mide una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y linda por derecha entrando con la calle del Caño, izquierda casa de herederos de Juana Pablos, y testero corral de José Borge; tasada en seiscientos pesetas.

3.º Un majuelo en término de referido Monasterio, al camino de Joasilla, de tres cuartas, linda Oriente dicho camino, Mediodía otro de Fausto Chamusquina, Poniente otro de Manuel Franco y Norte otros de herederos de Francisco del Fraile, vecino que fué de esta villa, tasado en quinientas pesetas.

4.º Y otro majuelo en dicho término á

Valdemuza de tres cuartas, linda Oriente majuelo de Angel Perez, Mediodía otro de herederos de Tomás Martinez, Poniente con el de Estefanía Perez y Norte con el de Pedro Gago; tasado en ciento veinte pesetas.

La subasta de los inmuebles descritos, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Monasterio de Vega el día veintisiete de Diciembre próximo á las once de la mañana; las personas que quieran interesarse en el remate judicial, acudirán á los sitios designados y para tomar parte en él, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado donde comparezcan, una suma igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y puede hacerse á calidad de ceder á terceras personas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; se advierte que dichos inmuebles se subastan sin títulos de propiedad, siendo de cuenta de los rematantes el suplirlos á su costa.

Dado en Villalon á veintinueve de Noviembre de mil novecientos.—Santiago Prieto Ramos.—P. M. de S. S.ª, Ciriaco Lorenzo.

Talon núm. 254.

NÚM. 2.522.

**Comisaría de Guerra de Valladolid.**

ANUNCIO.

El día 20 del presente mes, á las diez de su mañana, se verificará en el local que ocupa la 6.ª Sección Montada de la 2.ª Brigada de Tropas de Administración Militar, calle de la Olma, núm. 28, la venta en pública subasta por pujas á la llana, de los efectos de cuero, hierro y cáñamo, resultantes del desbarate y tronceo de los atalajes á la inglesa, que existen inútiles en dicha Sección.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen adquirir los expresados efectos.

Valladolid 7 de Diciembre de 1900.—El Comisario de Guerra, Celestino del Olmo.

Talon núm. 255.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.